MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH/CM, de fecha 12 de marzo del 2025, el Expediente de Tramite Documentario N° 06491-2024, que contiene la solicitud de apoyo económico con fines de atención de salud, y que formula la Señora Julissa Otero Sánchez, en favor de su hijo Carlos Gabriel Maza Otero, por los fundamentos que expone;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25, es atribución del concejo municipal APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas **Y ACUERDOS**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con expediente de Tramite Documentario N° 06491-2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, que contiene la solicitud de la Señora Julissa Otero Sánchez en favor de su hijo Carlos Otero Maza, sobre solicitud de apoyo económico, en la suma de 800 soles, para fines de atención de salud, del mencionado familiar.

Qué, mediante Informe N° 785-2024-MDLH-SGDHySsSs, la subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales, comunica su evaluación a la solicitud de apoyo en comento,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 040-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

sugiriendo que la Municipalidad Distrital de la Huaca, atienda positivamente el mismo, esto es sea declarado procedente, con carácter de apoyo humanitario, por los antecedentes mencionados, y por estar acreditado el estado de necesidad en el restablecimiento de la salud del hijo de la recurrente peticionante.

Qué, mediante Informe Legal N° 598-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que legalmente resulta factible y viable el otorgamiento del apoyo económico solicitado por la Señora Otero Sánchez, en su calidad de representante de su menor hijo Carlos Maza Otero.

Qué, sin embargo mediante dictamen Nº 007-2025-MDLH/CODE, la comisión ordinaria municipal de Desarrollo Económico, integrada por los señores regidores Justo Chiroque Mendoza, Darwin Acaro Rojas, y Alexander Castro Dioses, efectuado su análisis técnico legal del caso, dictaminan DESAPROBAR la solicitud antes mencionada, y elevar al pleno del Concejo Municipal lo actuado, para su pronunciamiento del caso, esto básicamente en consideración, a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el sentido de NO EXISTIR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la atención del requerimiento efectuado.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º en concordancia con el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la solicitud de Apoyo Económico, que, con fines de Atención de la Salud, solicita la ciudadana Julissa Otero Sánchez, en favor de su menor hijo, CARLOS MAZA OTERO, por no existir marco presupuestal para atender dicho requerimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Solicitante, y Gerencia Municipal, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE